

CONSTANCIA: Manizales, 24 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no contestación de la demanda.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2021 0034300
ASUNTO	Auto que no tiene por no contestación de la demanda

Siguiendo con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que por parte del ARRENDATARIO no se dio cumplimiento estricto al contenido del Artículo 384 del Código General del Proceso, se dispone tener por no contestada la demanda que dio origen al asunto que se resuelve, ordenado continuar con el trámite normal de la litis.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasa el expediente al Despacho de la jueza para sentencia.

Se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que informe si el inmueble objeto del presente proceso fue entregado el día 25 de julio de 2.021.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 196 fijado el 25 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e0958da190c86e9afd09881509285ac0f7de40704c7cf657f798e6d3100e4a**

Documento generado en 24/11/2021 05:14:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>